

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5044

EDICION DE 18 PAGINAS

APARECE LOS ~~18~~ HABILIS

VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1835

Req. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Ercvincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de mueble, y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0 20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. N°	493 del	4/11/55	— Liquidada partida a favor de la firma Lepetit S. A. en cancelación del crédito reconocido en concepto de provisión de comprimidos de sintomicistina a la A. Pública.	4126
" " " "	494 "	"	— Designa en carácter interino Médico de Guardia de la A. Pública al Dr. Sergio Frias.	4126
" " " "	495 "	"	— Acepta la renuncia presentada por la señora Josefa Castellano de Velarde — Partira del Hospital del Carmen de Metán; deja cesante a una empleada y reconoce los servicios prestados por personal.	4126 al 4127
" " Gob. "	498 "	"	— Designa Jueces de Paz Proprietarios de varias localidades.	4127
" " " "	499 "	"	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario de Informaciones y Prensa de la Gobernación y designa en su reemplazo al señor Manuel José Castilla.	4127
" " " "	500 "	"	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	4127
" " " "	501 "	"	— Deja sin efecto el Decreto N° 6904 del 25/3/55 en el que se adscribe al Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria a la Secretaría Electoral de la Nación.	4128
" " " "	502 "	"	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	4128
" " S. P. "	503 "	7/11/55	— Designa personal de Servicios de la Dirección de Hospitales de esta ciudad.	4128
" " " "	504 "	"	— Da por terminadas las funciones del Dr. Carlos Caorsi y designa en su reemplazo al Dr. Juan María Barberis, Médico Auxiliar del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera.	4128 al 4129
" " " "	505 "	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	4129
" " Econ. "	506 "	"	— Adjudica a la firma Electrodimie E.N. la provisión de 16 tramos de cañería, con destino al equipo de bombeo instalado en el Tanque elevado de 150 m3. emplazado en Villa 22 de Agosto.	4129
" " " "	507 "	"	— Aprueba la Constitución del Tribunal de Tasaciones.	4129
" " " "	508 "	"	— Autoriza a Dirección Gral. de Suministros para realizar provisiones de té y café a las dependencias de la Administración Provincial que trabajen en forma permanente en turnos de mañana y tarde.	4129
" " " "	509 "	"	— Adjudica a la firma Electrodimie E.N. la provisión de un tramo de cañería de subida entre bomba y flor de tierra para el pueblo Hipólito Irigoyen.	4129 al 4130
" " " "	610 "	"	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble ubicado en el Dpto. de Metán.	4130
" " " "	511 "	"	— La venta de frutas y verduras en todo el territorio de la Provincia, se ajustará a los márgenes de utilidad bruta.	4130
" " " "	512 "	"	— Deja sin efecto el Decreto 15.085 y N° 15.315 del 14/7 y 9/8/55. debiendo a tal efecto las Habilitaciones de Pago de las Reparticiones Públicas, etc., suprimir las retenciones en concepto de cuota mensual a abonar al Banco Hipotecario Nacional, etc.	4130 al 4131

EDICTO DE MINAS

N° 13066 — Solicitado por el señor Luis Roberto Garcia Pintos — Exp. 100.502—G—54.	4131
---	------

Nº 13060 — Mina "La Despreciada" — Expte. Nº 1187—W.	4131
Nº 13059 — Mina "Nuestra Señora de Lujan" — Exp. Nº 1183—H.	4131

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 13064 — Pronuncio Fernández Acevedo solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4132
Nº 13061 — Margarita C. de Ortíz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4131
Nº 13058 — Samuel Urburu solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4131 al 4132

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13029 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 175/55.	4132
Nº 13018 — Banco de la Nación Argentina — Licitación para la venta de vino.	4132
Nº 12983 — Banco de la Nación Argentina — Licitación para la venta de vino en Finca "La Rosa".	4132

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13057 — Intervención Gral. de Suministros del Estado, para la provisión de 150 animales vacunos en pie de 2ª categoría.	4132
Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4132

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarral.	4132
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes.	4132
Nº 13047 — De doña Francisca Aguiar.	4132
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	4132
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	4132
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	4132
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán.	4132
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño.	4132
Nº 13030 — De don Pastor Arapa.	4132
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	4132
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	4133
Nº 13024 — De don Juan Dippo.	4133
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	4133
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán.	4133
Nº 13015 — De don Rafael Rivero.	4133
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud.	4133
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	4133
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4133
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	4133
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4133
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Villa.	4133

TESTAMENTARIO:

Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Apías.	4133
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4133

REMATES JUDICIALES:

Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno.	4133
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	4133
Nº 13050 — Por Martín Leguizamón — Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.	4133 al 4134
Nº 13046 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prendaria, Olivetti Arg. S. A.C. é I. vs. Miguel Angel Escudero.	4134
Nº 13043 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Guillermo Nicolás Marciszack vs. Tienda y Bazar La Argentina.	4134
Nº 13038 — Por Aristóbulo carral. Juicio: Ejec. Prendaria Olivetti Argentina S.A.C. e I. vs. Pedro Gagneta.	4134
Nº 13035 — Por Armando G. Orca. Juicio: José A. Di Vito vs. Patrón Uriburu y Cía. hoy Oscar Manuel Cha-	4134
Nº 13021 — Por Mario Figueroa Echazú — Ejecución -- Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta.	4134
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Rios vs. Ambrosio Alemán.	4134
Nº 12992 — Por José Alberto Cornejo.	4134 al 4135
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo.	4135
Nº 12982 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Revindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros.	4135
Nº 12960 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecución preventiva, Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo.	4135
Nº 12972 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4135

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4135
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo.	4135
Nº 13004 — Rosa Yutroic de Luco c/Oriando Luco.	4135
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortaner vs. Echeverría Smith María Rosalía.	4135

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13054 — Ejecución Prendaria — Soc. Comercial Colectiva Hugo Soler y Cia. vs. Nasif Fadel.	4135
Nº 13053 — Ejecución Hipotecaria — Marinero José vs. Saracho Antonio Severo y Julia E. Rivas de Saracho.	4135 al 4136
Nº 13049 — Ismael Ferreyra vs. Luis Jacquet y Evelia Elva Guelpa de Jacquet.	4136 al 4137

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13052 — El Trébol Soc. de Resp. Ltda.	4137 al 4139
Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial.	4139

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13045 — Molinos Bixquert S. R. Ltda.	4139
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13056 — Bar y Confitería Carioca sita en el pueblo de Carrillos.	4140
Nº 13044 — Del Negocio "Ortesport".	4140

EDICTOS DE QUIEBRAS

Nº 13067 — Quiebra de Moisés Yarad.	4140
--	------

SECCION AVISOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 13065 — Pago de dividendos a los Sres. accionistas de la Compañía Argentina de Seguros "La Regional".	4140
---	------

RESOLUCION

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	4140
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

DECRETO Nº 493-S.

ORDEN DE PAGO Nº 30.
SALTA, Noviembre 4 de 1955.
Expediente Nº 11.477/51.

—VISTO estas actuaciones; atento al Decreto Nº 14.457 del 17 de Mayo del corriente año, que corre agregado a fs. 12 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 25 de Octubre último,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma LEPETIT S. A., la suma de \$ 1.490.40 ½ (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto Nº 14.457/55, en concepto de provisión de comprimidos de simtomictina a la Asistencia Pública, durante el año 1951.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Uni-

co— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley Nº 1888/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 494-S.

SALTA, Noviembre 4 de 1955.
Expedientes Nos. 20.601/55 y 20.632/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Oficial 3º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Doctor SERGIO FRIAS, en reemplazo del Dr. Jorge J. Barrantes en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y mientras se desempeñe como titular de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social con anterioridad al día 3 de Octubre p.pdo.

Art. 2º.— Designase en carácter interino — Oficial 7º —Médico de Consultorio— de la Oficina de Paidología, al Doctor DOMINGO CONS-

TANZO, a contar del día 2 de Noviembre en curso, en reemplazo del titular, Dr. Hugo Espeche, en uso de licencia reglamentaria por el término de quince (15) días hábiles; debiendo atenderse sus haberes, con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 495-S.

SALTA, Noviembre 4 de 1955.
Expedientes Nos. 20.611/55, 20.629/55, y 20.571/55.—

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora JOSEFA CASTELLANO DE VELARDE, al cargo de Auxiliar 3º —Partera— del Hospital del Carmen de Metán, con anterioridad al día 1º de Octubre del corriente año.

Art. 2º.— Déjase cesante con anterioridad al

día 1º de Octubre del corriente año, a la señora SELVA MEDINA DE GRANERO, en el cargo de Auxiliar 6 —Enfermera— del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en base a lo que establece el Art. 106 —Inciso b) de la Ley 1138 (abandono de servicio).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el señor FRANCISCO ANDRES VISCIDO, como Peón —personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital de El Tala, por el tiempo comprendido desde el 1º de Agosto al 26 inclusive del mismo mes y con una remuneración mensual de \$ 500.— $\frac{1}{2}$ (Quinientos pesos).

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita LIDIA FERMANA LOPEZ, como Cocinera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital de El Tala, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Agosto al 20 de Setiembre inclusive del corriente año, y con una remuneración mensual de \$ 200.— (Trescientos pesos).

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente Decreto, deberán ser atendidos con imputación al Anexo F— Inciso I— Principio 2) 4— Parcial 2ª de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia
AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 498-G.

SALTA, Noviembre 4 de 1955.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que es necesario proveer a la brevedad posible de sus respectivos titulares, los cargos de Jueces de Paz Propietarios en distintas localidades de la Provincia, y que actualmente se encuentran acéfalos;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designanse JUECES DE PAZ PROPIETARIO, en las localidades que a continuación se detallan, a las siguientes personas:

a) DEPARTAMENTO DE ANTA:

- 1) APOLINARIO SARAVIA: Al Sr. DARDOR TORRES
- 2) QUEBRACHAL: Al Sr. JESUS ESCOBAR
- 3) JOAQUIN V. GONZALEZ: Al Sr. FRANCISCO OVEJERO
- 4) PASO DE LA CRUZ: Al Sr. FAUSTINO RIOS.

b) DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS:

- 1) SAN CARLOS: Al Sr. LORENZO CARRAL
- 2) ANGASTACO: Al Sr. ANDRES RIVADENEIRA
- 3) AMBLAYO: Al Sr. EVARISTO CRUZ

c) DEPARTAMENTO SAN MARTIN:

- 1) EMBARCACION: Al Sr. EUGENIO SORIA
- 2) GENERAL BALLIVIAN, Al Sr. PRIMITIVO AGUERO:

d) DEPARTAMENTO DE ORAN:

- 1) COLONIA SANTA ROSA: Al Sr. LAUDINO MARQUEZ

2) PICHANAL: Al Sr. ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ

e) DEPARTAMENTO DE GRAL. GUEMES:

1) GENERAL GUEMES: Al Sr. JUAN B. DATRES

2) CAMPO SANTO: Al Sr. WALTER GOMEZ

f) DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA:

1) RIVADAVIA: — BANDA NORTE: Al Sr. ROGELIO SOSA.

2) RIVADAVIA — BANDA SUD: Al Sr. AMADO ESCOBAR

g) DEPARTAMENTO DE LA VIÑA:

1) LA VIÑA: Al Sr. ANGEL CEJAS

2) CORONEL MOLDES: Al Sr. HUGO JOSE BLANCO

h) DEPARTAMENTO DE METAN:

1) EL GALPON: Al Sr. RICARDO FIGUEROA

i) DPTO. DE R. DE LA FRONTERA:

1) EL POTRERO: Al Sr. CERAFFIN MASCO

j) DPTO. DE ROSARIO DE LERMA:

1) R. DE LERMA: Al Sr. JULIO WIERNA

k) DEPARTAMENTO DE CERRILLOS:

1) LA MERCED: Al Sr. CALIXTO LOPEZ

l) DEPARTAMENTO DE CACHI:

1) CACHI: Al Sr. ANGEL CUSTODIO ESTRADA

m) DEPARTAMENTO LA POMA:

Al Señor JULIO TORRES

n) DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA:

1) SANTA VICTORIA: Al Sr. FRANCISCO JARAMILLO

o) DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS:

1) GUACHIPAS: Al Sr. JOSE NIEVAS

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. ó I. Pública

DECRETO Nº 499-G.

SALTA, Noviembre 4 de 1955.

Expediente Nº 1475/55.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Andrés Rodolfo Villalba, al cargo de Subsecretario de Informaciones y Prensa de la Intervención Federal en la Provincia, en razón de haber sido designado Director de la Editorial "El Tribuno";

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada al cargo de SUB-SECRETARIO DE INFORMACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACION, del señor ANDRES RODOLFO VILLALBA, con anterioridad al día 4 del mes en curso; y dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º.— Designase para tal cargo, al señor MANUEL JOSE CASTILLA, a partir del día 5 del actual y en reemplazo de don Andrés Rodolfo Villalba.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. ó I. Pública

DECRETO Nº 500-G.

SALTA, Noviembre 4 de 1955.

Expediente Nº 7361/55.

—VISTO la nota Nº 2279 de fecha 31 de Octubre último, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, en Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º del mes en curso, a las personas que seguidamente se detallan:

a) Al señor BRIGIDO PACHADO (C. 1931 — M. I. Nº 3.458.698 — D.M. Nº 54), en carácter de reingreso, como Agente plaza Nº 11 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Estanislao Choque;

b) Al Señor PEDRO HERMEREGILDO NAVARRO (1933, M. I. Nº 7.229.272 — D.M. Nº 63), como Agente de la Sub-Comisaría de La Candelaria (Dpto. La Candelaria), en reemplazo de Simón Martiniano Acosta;

c) Al señor FRANCISCO BURGOS (C. 1932 — M. I. Nº 7.230.120 — D.M. Nº 63), como Agente plaza Nº 290 del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo de Jesús Sajama;

d) Al señor MATEO GARCIA (C. 1933 — M. I. Nº 7.232.938 — D.M. Nº 63), en carácter de reingreso, como Agente de la Comisaría de Metán, en reemplazo de José Dionicio Sorayre;

e) Al señor FELIX GUEDILLA (C. 1933 — M. I. Nº 7.230.133 — D.M. Nº 63), como Agente plaza Nº 177 de la Comisaría Seccional Tercera, en reemplazo de Eduardo Cutipa;

f) Al señor JOSE ISABEL RIOS (C. 1922 — M. I. Nº 3.902.583 — D.M. Nº 63), como Agente plaza Nº 422 de la Comisaría de Servicio, en reemplazo de Avelino Aponte;

g) Al señor AVILO ARJONA (C. 1930 — M. I. Nº 7.220.571 — D.M. Nº 63), como Agente plaza Nº 410 de la Sección Plazas y Parques, en reemplazo de Nicolás V. Villanueva;

h) Al señor SANTOS ZERPA (C. 1931 — M. I. Nº 7.223.373 — D.M. Nº 63), como Agente plaza Nº 14 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Angel Romero;

i) Al señor LORETO AGUILERA (C. 1923 — M. I. Nº 7.493.979 — D. M. Nº 63), como Agente del Destacamento Pichanal, dependiente de la Policía Ferroviaria, en reemplazo de Sergio A. Astorga Clavero;

j) Al señor MIGUEL ANGEL QUIROGA (C. 1926 — M. I. Nº 3.909.692 — D. M. Nº 63), y en carácter de reingreso, como Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), en reemplazo de Justo Tejerina Guerrero;

k) Al señor GERONIMO BEJARANO (C. 1927 M. I. Nº 3.911.879 — D. M. Nº 63), como Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), en reemplazo de Ermon Santos Lerrario;

l) Al señor AVELARDO RAUL FERNANDEZ (C. 1926 — M. I. Nº 3.909.588 — D. M. Nº 63), como Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), en reemplazo de Alfonso Marcelo Castro.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. ó I. Pública

DECRETO N° 501-G.

SALTA, Noviembre 4 de 1955.

Expte. N° 7348/55.

VISTO la nota n° 327 de fecha 4 del mes en curso elevada por la Cárcel Penitenciaria, en la que solicita se deje sin efecto el decreto por el que se adscribe al Auxiliar 6° don Enrique C. D'Ovidio, por ser necesario sus servicios,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 17904 de fecha 25 de Marzo del año en curso por el que se adscribe al Auxiliar 6° de la CARCEL PENITENCIARIA, don ENRIQUE C. D'OVIDIO a la Secretaría Electoral de la Nación, debiendo el mismo reintegrarse a sus funciones a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 502-G.

SALTA, Noviembre 4 de 1955.

Expediente N° 7360/55.

--VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2278 de fecha 31 de Octubre ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase en Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1° del mes en curso, a las personas que seguidamente se detallan:

- a) En el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Cabeza del Buay (Dpto. Gral. Güemes), al señor LUIS FIDEL LAJAD (C. 1931 — M. I. N° 7226032 D.M. N° 63), en carácter de reingreso y en reemplazo de José Abdo;
- b) En el cargo de Agente Plaza N° 90 de la Comisaría Sección Segunda al señor PABLO BETANCUR (C. 1930 — M. I. N° 7.221.061 — D.M. N° 63), en reemplazo de Florencio Herrera;
- c) En el cargo de Agente Plaza N° 74 de la Comisaría Sección Segunda al señor JORGE CRUZ PALACIOS (C. 1930 — M. I. N° 7.033.602 — D.M. N° 57), en reemplazo de Julio G. Casimiro.

Art. 2°.— Trasládese a la Comisaría Sección Cuarta, con el cargo de Agente Plaza N° 250, al actual Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de La Quesera (Dpto. Capital), don VICTORIANO MERILES, con anterioridad al día 1° del mes en curso y en reemplazo de Esteban Moreyra.

Art. 3°.— Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1° del corriente mes, al siguiente personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

- a) Al cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de La Quesera (Dpto. Capital), al actual Agente plaza N° 250 de la Comisaría Sección Cuarta, don ESTEBAN MOREYRA, en reemplazo de Victoriano Meriles;

b) Al cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Sargento Ayudante del Cuerpo de Bomberos, don JUAN DE DIOS SOLANO, en reemplazo de Claudio Gramajo.

c) Al cargo de Sargento Ayudante del Cuerpo de Bomberos, al actual Sargento 1° de la misma dependencia, don CRESPIN CRIS PINIANO RODRIGUEZ, en reemplazo de Juan de Dios Solano

d) Al cargo de Sargento 1° del Cuerpo de Bomberos, al actual Sargento de la misma dependencia, don ANDRES MAMANI, en reemplazo de Crespin C. Rodriguez;

e) Al cargo de Sargento del Cuerpo de Bomberos, al actual Cabo 1° de la misma dependencia, don SABINO SAJAMA, en reemplazo de Andrés Mamani;

f) Al cargo de Cabo 1° del Cuerpo de Bomberos, al actual Cabo de la misma dependencia, don CANDELARIO SALVA, en reemplazo de Sabino Sajama;

g) Al cargo de Cabo del Cuerpo de Bomberos, al actual Agente plaza N° 298 de la misma dependencia, don ALFONSO MOYA, en reemplazo de Candelario Salva.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 503—S

SALTA, 7 de Noviembre de 1955.

Expedientes n°s. 20.391/55, 20.295/55, 20.045/55 y 20.294/55.—

Visto estos expedientes;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase como Personal de Servicio transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a la señorita SIXTA ALBORNOZ, con anterioridad al 1° de octubre ppdo. en la vacante por cesantía de la señorita Nilda Dean, y con una remuneración mensual de \$ 400.— % (CUATROCIENTOS PESOS).—

Art. 2°.— Designase como Personal de Servicio Generales Transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, a el Sr. Atilio YAPURA, con anterioridad al día 19 de mayo del cte. año, con una remuneración mensual de 400.— % (CUATROCIENTOS PESOS), en la vacante por cesantía de Mariano Ricardo Córdoba.—

Art. 3°.— Designese como Personal de Servicio Generales Transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta a la Srta. NELLY URSULA ALVAREZ, con anterioridad al 1° de octubre ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400.— % (CUATROCIENTOS PESOS).—

Art. 4°.— Designase como Personal de Servicio Generales Transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, a la Srta. MARIA SOCORRO NIEVAS, con anterioridad al 21 de octubre ppdo., en la vacante por renuncia de la Srta. Demetria Díez de Cañán, y con una remuneración mensual de \$ 400.— % (CUATROCIENTOS PESOS).—

Art. 5°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. BRIGIDA TEODORA AGUIRRE DE BURGOS, como Personal Transitorio a sueldo del Hospital del Señor del Milagro, por el tiempo comprendido desde el 10 de julio al 30 inclusive de setiembre del cte. año, y con una remuneración mensual de \$ 400.— % (Cuatrocientos pesos).—

Art. 6°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. AGUSTINA IRMA MANSILLA como Personal de Servicios Generales Transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, por el tiempo comprendido desde el 1° de agosto al 20 inclusive de octubre del cte. año, y con una remuneración mensual de \$ 400.— % (Cuatrocientos pesos).—

Art. 7°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendida con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 2— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 504—S.

SALTA, 7 de Noviembre de 1955.

Visto este expediente;— atento a lo solicitado por la Intervención del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, y lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones del Doctor CARLOS CAORSI, en el cargo de Oficial 3° —Medico Auxiliar— del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 11 de octubre ppdo.; y designese en su reemplazo al Dr. JUAN MARIA BARBERIS— L. de E. n° 3.918.666 C. de I. n° 15.664—, con anterioridad al día 12 del citado mes de octubre.—

Art. 2°.— Dánse por terminadas las funciones de la señora NATALIA CANTON DE CAORSI, en el cargo de Auxiliar Principal— Administrativo— del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 13 de octubre ppdo., y designase en su reemplazo a la señora MARIA FRANCESCA POCLAVA DE CABRINI— L. Cívica n° 9.491.557— C. de I. n° 12.319—, con anterioridad al día 14 del citado mes de octubre.

Art. 3°.— Dánse por terminadas las funciones de la señora EMMA MANTERME DE VARELA, en el cargo de Auxiliar 5° —Economía del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 14 de octubre ppdo., y designase en su reemplazo a la señorita LIDIA EDUVICE LLAMAS —

L. C. n° 0.817.616— C. de I. n° 41.731— ... anterioridad al día 15 del citado mes de octubre ... Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Jorge J. Barrantes

Es copia: Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 505—S.

SALTA, 7 de Noviembre de 1955.

Expediente N° 10.50453.—

Visto este expediente;— atento al Decreto n° 14.404 del 11 de mayo del corriente año, agregado a fs. 115 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 26 de octubre p.p.d.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1°— Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, en cargo de recibir cuenta, la suma de \$ 28.835.89 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CINCO PESOS CON 89/100 MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido mediante decreto n° 14.404/55, para que en su oportunidad, hasta efectivo a las firmas que seguidamente se detallan, los importes que en cada caso se determinan por el concepto expresado en el referido decreto:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes HUAN CARDOZO \$ 95.00, C. E. N. A. 573.73, ESCUELA DE MANUALIDADES 260.00, VIRGILIO GARCIA Y CIA 180.15, BER NABE SARMIENTO 153.00, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES 43.89, LA MUNDIAL 2.510.20, CARCEL PENITENCIARIA 22.918.10, GERAL GARCIA Y CIA 2.101.82. Total: \$ 28.835.89

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser abonado con imputación al Anexo G— Ingreso Único— Dada Pública— Principio 3— Artículo 7° de la Ley n° 1388/55 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Jorge J. Barrantes

Es copia: Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 506—E

ORDEN DE PAGO N° 276

SALTA, 7 de Noviembre de 1955.

Expediente N° 2887—A—1955

Visto el convenio celebrado entre Electrodin E. N. y el Gobierno de la Provincia, lo solicitado por Administración General de Aguas

de Salta mediante Resolución N° 733 del 12 de agosto del año en curso, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1°— Adjudicase a la firma ELECTRODIN E. N., la provisión de 16 tramos de cañería de subida entre bomba y flor de tierra, sin los ejes y una bomba completa (Cuerpo, motores y eje con sus cojinetes), en la suma de \$ 26.500.— (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) con destino al grupo de bombeo instalado en el Tanque elevado de 150 m3, emplazado en Villa 23 de agosto de esta Capital (ex-Charias).—

Art. 2°— En su oportunidad Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, deberá ingresar el importe de \$ 26.500 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a la adjudicación efectuada por el artículo anterior, con crédito al rubro: RUBRO DE RECURSOS 1955— RENTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, Parcial 45— Reintegro Siemens— Schakel S. A. y para compensar en parte el saldo aún pendiente por \$ 75.596.70 de importe de 2.000.000 %, pagado a la compañía según decreto N°s. 3459/50 y 5312/51.—

Art. 3°— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H— Ingreso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo C— Rubro Funcional V— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de obras con recursos provinciales de igual origen).—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Darío F. Arias

Es copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 507—E.

SALTA, 7 de Noviembre de 1955.

Expediente N° 2883—T—1955.

Visto la nota de Dirección General de Inmuebles, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1°— Apruébase la constitución de Tribunal de Tercer Instancia, el que queda integrado con los miembros que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: Ingeniero Luis Esteban Zona Interventor de Dirección General de Inmuebles

VOCALES: Ingeniero Samuel Gonorzky Dirección General de Inmuebles Doctor Eduardo Caprini Dirección General de Inmuebles Ingeniero Julio César Brill Dirección Gral. de Inmuebles Agrimensor Nacional Hermilio Roco — Administración de Vialidad de Salta Ingeniero Guillermo Lloca Dirección Gral. de Vivienda y O. Públicas

Ingeniero Mario A. García Ríos Administración Gral. de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Darío F. Arias

Es copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 508—E.

SALTA, Noviembre 7 de 1955.

Visto el Decreto N° 293 por el cual se suprimen los servicios de desayuno, té y café en todas las dependencias de la Administración Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Suministros para realizar provisiones de té y café a aquellas dependencias de la Administración Provincial que en forma permanente trabajan en turnos de mañana y tarde.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Darío F. Arias

Es copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 509—E.

Orden de Pago N° 7.

SALTA, Noviembre 7 de 1955.

Expte. N° 288 A 1955.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se adjudique a la firma ELECTRODIN E. N., por ser la única en plaza que dispone de implementos de esta naturaleza, y de acuerdo al convenio celebrado por la misma con el Gobierno de la Provincia, la provisión de repuestos para equipos de bombeo instalados en H. Irigoyen, Colonia Santa Rosa y El Quebrachal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma ELECTRODIN E. N. la provisión de un tramo de cañería de subida entre bomba y flor de tierra, de 5" sin los ejes, para el pueblo Hipólito Irigoyen, en 383 mts., cuatro tramos de cañería de subida de 5" completos en ejes, para los 3 equipos de bombeo mencionados a \$ 5300; 40 bujes de goma para los 3 equipos de bombeo para las bombas previstas a \$ 2.460 lo que ha en un total de \$ 12.220 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — En su oportunidad Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, deberá ingresar el importe de \$ 37.470 (TRENTA Y SEETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) correspondiente a la adjudicación efectuada por el artículo anterior, con crédito al rubro: —

CALCULO DE RECURSOS 1955 — RENTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS — Par. 40 — **REN EGRO SIEMENS — SCHUCKERT S. A.** y para compensar en parte el saldo pendiente de renegro a la fecha por \$ 5596,70 min. de la suma de \$ 2.000.000 abonada a esta Compañía según decretos 245'50 y 531'51.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo III — Título 5 — Subtítulo G — Rubro Funcional V — Nº 1 del Plan Provincial de Obras Públicas en vigor.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 510—E.
SALTA, Noviembre 7 de 1955.
Expte. Nº 243'G1055.

VISTO este expediente por el cual la señora María Encarnación Solana de Grano solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 221, ubicada en el Departamento de Mitán, con una superficie bajo riego de 1.520 Hns.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 626 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 9 de agosto del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la referente comprendida en las disposiciones exigidas por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo determinado por el Señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 221, ubicado en el Departamento de Mitán, de propiedad de la señora María Encarnación Solana de Grano, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea, dos mil quinientos metros cuadrados, con una dotación de sesenta y cinco centímetros por segundo a derivar del Río Conchas, siempre que el caudal de riego sea suficiente. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los efectos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la fluctuación de caudales del río en las distintas épocas del año, cesando a su vez, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente se emitirán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el pre-

sente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 23 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 511—E.
SALTA, Noviembre 7 de 1955.
Expte. Nº 241'C1955.

VISTO este expediente en el que la Oficina de CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO informa de las gestiones realizadas tendientes a normar el abastecimiento de frutas y verduras a la población, especialmente de papas y cebollas ultimamente resentido a consecuencia de la falta del producto en nuestro mercado, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas aconsejadas por la Oficina de CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO podrían determinar un resultado positivo para el abastecimiento normal de los referidos productos;

Que es intención de esta Intervención procurar por todos los medios que la población no carezca de los productos de primera mano que es necesario para la vida, como son las frutas y verduras, así como también los intereses del público consumidor

Que los distribuidores de estos productos han expresado su imposibilidad de hacer stocks en mérito a que los reducidos márgenes gubernamentales autorizados para la comercialización de estas mercancías los que no tiene relación con la naturaleza perentoria de las mismas;

Que debido a esta situación, cuando en consecuencia surgido del transporte resentido el mercado abastecedor con el consiguiente perjuicio para el consumidor;

Que se hace necesario dictar un sistema de comercialización en base a porcentajes de utilidad bruta con un tope para evitar abusos en momentos de escasez de productos, que sin lugar a duda dentro de los mismos podrán jugar libremente la oferta y la demanda en época de producción normal;

Que por otra parte, el sistema aconsejado permitirá recoger la experiencia necesaria para extender un sistema de comercialización similar a otros rubros que al igual que el cometido entorpecen el abastecimiento como consecuencia de las trabas puestas para el libre ejercicio de las actividades mercantiles y lo que es más, crear con injustificadamente las mercancías;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — La venta de frutas y verduras en todo el territorio de la Provincia de Salta, se ajustará a los siguientes márgenes de utilidad bruta:

Papas, batatas y cebollas utilidad bruta máxima admitida has a un

AL MENDICISTA AL PUBLICO

Frutas y verduras en general, utilidad bruta máxima admitida hasta un

AL MENDICISTA AL PUBLICO

25 % 45 %

Art. 2º — Para la formación del costo de la mercadería, es de aplicación el sistema dispuesto por el art. 11 del Decreto Nº 12.899 de fecha 10 de Enero de 1955.

Art. 3º — A los efectos del transporte de las mercancías y de los contralores de precios, son de aplicación las disposiciones de los artículos 5º, 12º y 14º del Decreto Nº 12.899 del 10 de enero de 1955.

Art. 4º — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 5º — Toda violación a las normas precedentes, será penada conforme lo determinan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 512—E.
SALTA, Noviembre 7 de 1955.
Expte. Nº 273'M. 955.

VISTO el Decreto Nº 1505 y su modificatorio Nº 15315 de fecha 14 de Julio y 9 de Agosto p.p.d., y atento a los inconvenientes administrativos que acarrea tanto para el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia como para los prestatarios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno reestructurar en forma racional el cometido específico de las Reparticiones Autónomas sin menoscabar la libertad y responsabilidad de los empleados de la Administración Pública al verse constreñidos a un desahogo por obligaciones de índole particular.

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1505 y Nº 15315 de fecha 14 de Julio y 9 de Agosto p.p.d., debiendo a tal efecto las Habilitaciones de Pago de las Reparticiones Públicas, centralizadas y descentralizadas y las Reparticiones Autónomas suprimir las retenciones que en concepto de cuota mensual a abonar al Banco Hipotecario Nacional por préstamos acordados para la vivienda propia, cesarán a partir de la fecha.

Art. 2º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social reembolsará a las distintas Reparticiones por intermedio de las Habilitaciones de Pago el importe retenido por dicho organismo

a los efectos de la inmediata devolución a los interesados.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Peuro Andres Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 13066 — SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EX EJECUCION DE LA LEY Nº 100.52 — G — 54 PRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS R. BERTO GARCIA PINTOS EL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS OCHO.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir o todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.

La zona peñonada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la pertenencia Nº 2 de la Mina "EMILIA" expediente 1007 — S — 49, y desde aquí se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.500 metros al Norte y por último 3.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son datos por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra parte de la nombrada mina "EMILIA" cuyos derechos deberá el recurrente respetar. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1716. — Debe el peñonero expresar su conformidad, si así lo estuviese, con la ubicación efectuada. — REGISTRO GRAFICO, diciembre 9 de 1954. — Héctor Hugo Elias — A lo que se proveyó: Salta, Agosto 10 de 1955 — VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Cóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al señor Fiscal de Estado y al interesado y entregúese los edictos ordenados. — Repóngase. — RAUL J. VALDEZ — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 16 de Noviembre de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

Nº 13060 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1187—W—mina "La Despreciada". — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Ituzaingó Nº 162 por mis propios derechos y por los de mis socios señores Agustín y Albert Aragones, casados, industriales, mayores de edad, a U. S. digo: Que en Expte. Nº 1956, de esta Delegación, corre agregado el poder que me tienen conferido los señores Aragones. — Dejamos expresa constancia que somos industriales químicos, con fábrica establecida en la Capital Federal calle Chacabuco Nº 344. Que por todo ello venimos a solicitar se nos conceda la mina "La Despreciada" Expte. Nº 1187—W— Dpto. Los Andes.

Es justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955, siendo horas once. — M. A. Ruiz Moreno. Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, en el expediente Nº 1187—W—mina "La Despreciada", a U. S. digo: Que con el objeto de lunar los requisitos expresados a fs. 116 de lo expresar: el nombre del dueño de la mina solicitada: Compañía Internacional de Bórax. Nombre de la mina: La Despreciada. — Mineral: Bórax. — Deja así expresado lo exigido por el art. 154 del Código de Minería. — Será justicia. R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de Abril de 1955, siendo horas diez y cincuenta y cinco minutos. — Corresponde número de cargo novata y nueve. — M. A. Ruiz Moreno. — Salta, Abril 14 de 1955. Regístrese el escrito de fs. 116, 117 y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. Publíquese edictos en la forma y por el término que establece el artículo 118 y 119 del Código de Minería. — Raúl J. Valdez. — En 16 de Abril de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2" folio 295/6. — M. A. Ruiz Moreno.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

—SALTA, Junio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 17, 28/11 y 7/12/55.

Nº 13068 — EDICTO DE MINA: EXPEDIENTE Nº 1183 - "H" - MINA DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN", DEPARTAMENTO "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO ARREDONDO — La Autoridad Minera Nacional, Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Delegado Nacional. — Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Ituzaingó Nº 162, por mis propios derechos y por los de mis socios señores Agustín y Alberto Aragones casados, industriales, mayores de edad, a U. S. digo: Que en Expte. Nº 1956, corre agregado el poder que me tienen conferidos los mencionados señores Aragones. — Que vengo en nombre propio y en el de mis representantes a solicitar se nos conceda la mina "LUJAN" Expte. 1183—"H"— Dpto. Los Andes

por r. m. n. a. — Dejamos expresa constancia que somos industriales químicos, con fábrica establecida en la Capital Federal, calle Chacabuco Nº 344 — Es justicia — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de Febrero de 1955 siendo horas once — Marco Antonio Ruiz Moreno — Señor Delegado Nacional de Minas. — Ricardo Arredondo, en el expte. Nº 1183—"H"— Mina "Nra. Sra. de Luján", con el debido respeto digo: Que de acuerdo a los que se solicita a fs. 114, de estos autos, manifiesto: Nombre del dueño de la mina: Compañía Internacional de Bórax. Nombre de la mina solicitada: Nuestra Señora de Luján. — Mineral Bórax — Su tancia explotada: Bórax. Creyendo haber dado los datos exigidos por el art. 154 del Código de Minería, pido a U. S. se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de abril de 1955 siendo horas diez y cincuenta y siete minutos. — Corresponde número de cargo cien. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, Abril 14 de 1955; Regístrese el escrito a fs. 114, 115 y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. — Publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Código de Minería — Raúl Jorge Valdez Salta, Abril 18 de 1955. — Se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2, folio 294/95. — Marco Antonio Ruiz Moreno — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 10 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

e) 17, 28/11 y 7/12/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13061 — REF: Expte. 14372/49 — MARGARITA C. DE ORTIZ s. r. — PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL-LEY 1627/53. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARGARITA C. DE ORTIZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,10 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa, por la acera a La Banda, 4 Has. del inmueble catastro Nº 306 ubicado en Coronel Moldes; Dpto. La Plata. En estiaje tendrá derecho a un turno de 18 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

SALTA 16 de Noviembre de 1955.

e) 17 al 30/11/55.

Nº 13053 — REF: Expte. 1272/53 — SAMUEL URIBURU s. o. pl. 19—2. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SAMUEL URIBURU tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1312,6 l/segundo a derivar del Río San Francisco, por canales a construirse y con carácter temporal-eventual 2500 Has. del inmueble "Ramaditas ó Tunalto ó Pozo Negro ó Pozo Largo", catastro Nº 1923, ubicado en el Partido

do de Ramaditas, Departamento de Orán.
SALTA, 16 de Noviembre de 1955.
ADM. NISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 17 al 30/11/55.

Nº 1364 — REF: Expte. 13537/48.— FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO s. r. p.99
—1.— EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal máximo de 150 lsegundo a derivar del Río Werna (margen izquierda), 270 Has. del inmueble "Finca Werna", catastro 94 de La Caldera.— SALTA, 17 de Noviembre de 1955.—

ADM. NISTRACION GENERAL DE AGUAS—
e) 18/11 al 1º/12/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13029 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS, FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 175/55. ...

"Por el término de 10 días a contar del 11 de noviembre de 1955, Llamase a Licitación Pública nº 175/55 para la contratación de la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PROVEDURIA EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento "Vespucio, el día 22 de noviembre de 1955 a las 11 horas—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en División Salta y Oficina Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
11 al 24/11/55

Nº 13010 —
Ministerio de Finanzas de la Nación.—
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a Licitación pública — segundo llamado para la venta de 290.000 litros de vino en 3 lotes, producidos en Finca "La Rosa" Cafayate Salta. Apertura 21 del corriente a las 15 en División Compras, Bme. Mitre 326, Capital. Pliegos en las sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (BN. 164) —
e) 10 al 16/11/55 —

Nº 1931 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.—

Llamase a licitación pública para la venta de 15.650 litros de vino, en 20 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 17 de noviembre próximo, a las 15 hs. en la Gerencia de Colonización (Oficina 319) Bartolomé Mitre 36, Bs. Aires. Retiro de pliegos en las sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada (BN. 164) —

e) 4 al 17/11/55 —

LICITACION PRIVADA

Nº 13557 — PROVINCIA DE SALTA
INTERVENCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

—De conformidad al Decreto Nº 313 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a Licitación Privada para el día 17 de; cte. o subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 17, para la provisión de 150 ANIMALES VACUNOS en pie de segunda categoría, con destino a la Cárcel Penitenciaria de esta Capital.

—Para cualquier informe, dirigirse a Intervención General de Suministros, Buenos Aires Nº 177.

—SALTA, Teléfono 2343.

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Llamase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE Hº Aº S BRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SAN A ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 4.1263 mil (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MINACIONAL.

Los pliegos con sus condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición calle San Luis Nº 24 — Salta.

IA EN ERVENCION DE AGAS
e) 15/11/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2º, Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE FORTICCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
b) 17/11 al 29/12/55

Nº 13762 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayecá, el Sr. Juez de 1º. Nom. C.v. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENR QUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—
e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3º. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA 26 de Octubre de 1955.

e) 18/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE S.L.A. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vi ente Sola Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 16 de Octubre de 1955.

E. G. LIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 18/11 al 27/12/55.

Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3º Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO — SALTA, Noviembre de 1955 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Se retaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — SUCESORIO:

El Señor Juez 1º Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN D'PICO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 16 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 10/11 al 23/11/55.—

Nº 13015.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Severino Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 22/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Ángel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Martín, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/11/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON.—Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 20/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belzuzañi Vila.—

Salta, 5 de Noviembre de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario

e) 20/9 al 11/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 1314 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Anel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Flans a Guzmán de Aras.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 195 — TESTAMENTO ARABÍ.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA PAUCINA BARRISO o PATROCINA BARRISO DE MALDONADO y mayestamente a los designados por testamento: Francisco, Elia Azucena Nelly Lufía, Rufino, Humberto Pedro, Elsa De la Familia y Juana, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barrero.— SALTA, Octubre 6 de 1955.—

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

REMATES JUDICIALES

Nº 12033 — For: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.

El día Jueves 15 de Diciembre de 1955, a las 16, en el día Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 32.000,00 mil. (las dos terceras partes de la valoración fiscal), una casa en terreno, ubicada en calle Zuvría, entre Alina y Neohéa de esta Ciudad, compuesta de habitación, recibidor, estudio, living-comedor, cocina, baño 1º, pieza servicio, baño 2º, lavadero y garage en planta baja; en el ático planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza.— Construcción material cobido de 1º, viga de encañonado y losa, lahes teja teñuela, pisos parquet y moqueta; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 280, asiento 4, Libro 114 R. I., nomenclatura catastral Partida 15391, Ser. B. manz. 41, pte. 25d.— Ordeña Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estival S. R. L. vs. Palo C. Yantorno" Expte. Nº 14.955.— En el acto del remate el 20% co-

mo de la cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 18/11 al 9/12/55.

Nº 12055 — por ARJURO SALVATIERRA.—

JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.036 66.—

El día 19 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Duan F.n.s. 167, ciudad remataré con a base de OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CINCO Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ó sean las dos terceras partes de su valoración fiscal la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, M.de 20 mts. de frente sobre San Martín por 43 30 mts. de fondo sobre Dorrego, superficie 666 mts². y encontrándose comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Dorrego Sud, con propiedad de P. C. Muihuan; Este, propiedad de Luis Zannier y Oeste, calle San Martín.— Título a folio 9) asiento 2 del libro 2º de R. I. Orán — Plano 157 del legajo de plano. O.án. — Nomenclatura Catastral; Partida 13.9—Manzana 59. — Eje 666 7. — Valor Fiscal \$ 6000.— El comprador en recará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordeña, Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Embargo Preventivo Corim Ab'ala vs. Tomás Villegra Matel.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 17/11 al 29/12/55.

Nº 12000 — For: MARTIN LEGUZAMON — JUDICIAL — TERRENO CON CASITA — BASE \$ 14.200,00.

El 7 de Diciembre por a las 17 horas en mi escritorio: A'bord 323, venderé con la base de Ochoce MIL Ocho en los pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal un terreno que tiene un pequeño casita, ubicada en esta ciudad, calle Florida y Callejón Particular, cuyos linderos y límites figuran en sus títulos respectivos inscriptos al folio 141 asiento 1 del libro 13. En el acto del remate veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordeña Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. Embargo Preventivo Corrim Ab'ala vs. Clauda Volardo por su hija menor Martina Carrizo.

BOLETIN OFICIAL y Tribuna.

e) 16/11 al 6/12/55.

Nº 1006 — For: ARSTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE CALCULAR — BASE \$ 1.000,00 mil.

El día miércoles 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Dán Fines Nº 990, ciudad vendré en subasta pública y en el acto posterior con la base de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CL. una máquina de calcular, marca I. M. C. A. número 2756, usada, completa, con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial señores Olivetti Argentina S. A., calle España Nº 556, de esta ciudad, donde puede revsarse

y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12.962, art. 31). Comisión a cargo comprador.

JUICIO: E en Primera, Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Miguel Angel Escudero. Expte N° 2043155.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.

e) 15 al 17/11/55.

N° 13013 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — MUEBLES Y UTILES.

El 28 de Noviembre p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, por orden del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO GUILLERMO NOLLAS MARCIZACK vs. Tienda y Bazar La Argentina, vendré sin base dinero de contado una máquina registradora marca NACIONAL N° 2105, tamaño grande y en buen estado de funcionamiento en poder del depositario judicial, Antonio Escartín, en Mitre 202. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 15 al 21/11/55.

N° 13038 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — GRUPO ELECTROGENO — BASE \$ 3405.— mn.

El día miércoles 30 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 900, ciudad, vendré en subasta pública y al mejor postor, con la base de TRENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MN. DE CL, un grupo Electrogeno con marca JW 15, alternador de 1KVA amper metro, voltímetro y regulador de voltaje, base acoplamiento con correas en V, regulado a 1000 RPM, número 3344, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo el adjudicatario.

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12.962, art. 31). Comisión cargo comprador.

JUICIO: E en Primera, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Pedro Cagnetta. — Expte. N° 17.176-55.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación SALTA, Noviembre 14 de 1955.—

e) 14 al 16/11/55.—

N° 13035 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — SIN BASE. —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de conformidad a lo resuelto en autos: "JOSE A. DI VITO vs. PATRON URIBURU y Cia., hoy OSCAR MANUEL CHAVEZ D'AZ" Expte N° 17392, el día viernes 16 de Noviembre de 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates, calle Avarado 512, Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes muebles y útiles: Un escritorio 4 cajones; 2 sillones tapizados; un sillón giratorio 1 armario

metálico; 2 puertas; 1 aparato de radio el5 altoparlantes; una caja hierro para embutir; 2 mesas de cedro para muestrarios; 2 escritorios de cedro de 7 cajones cada uno; 1 sillón tapizado para escritorio; una silla giratoria para mesa máquina de escribir; una mesa cedro para máquina de escribir; 2 sillas de madera asiento tapizados; 1 mostrador madera 3 mts. con tapa fibrotex; una registradora eléctrica marca Diagona 1; un fichero metálico para mesa de 2 gabetas; una estantería de 3.70 mts. con 5 estantes; una estantería de 1.50 mts. con 5 cajones; un estante de 1.50 mts. con 3 cajones; una estantería de 1.50 mts. con 5 estantes; una mesa escritorio con 3 cajones 2 estanterías de 1.30 mts. con 4 estantes; 10 latas pinturas, 4 litros cu. marca Nitro, para automóviles. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Oscar M. Chávez Diaz, Ituzángó 15, donde pueden ser revsados — En el acto 30%, comisión de arancel a cargo del comprador. — NOTA: La subasta se efectuará hasta cubrir el monto judicialmente ordenado. — ARMANDO G. ORCE, Martillero — Publicaciones por 4 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 14 al 17/11/55.—

N° 13021. — JUDICIAL —

Por: MARIO F GUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez Nacional de Salta, en autos (Elevación Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta), a partir del Lunes 21 de Noviembre y días subsiguientes hasta terminar vendré de 10 a 12 Hs. y de 18 a 20 Hs. en pública subasta, a mejor oferta y SIN BASE, la totalidad de los bienes embargados en autos y consistentes en sierra sin fin — sierra circular — afiladora motor eléctrico — Laminadora — Mescladora — Respuestas de maquinarias y motores — Herramientas — Muebles — Utiles — Materiales diversos — etc. cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados — La subasta se realizará en la Planta Industrial de la firma ejecutada calle Atofo Guemes esq. 12 de Setiembre, en donde pueden ser revsados los bienes a rematarse. Comisión a cargo del comprador —

M. F GUEROA ECHAZU — Martillero.—

Se aclara expresamente que la fecha del remate corresponde a la continuación de las subastas Administrativas de otros bienes del mismo Establecimiento que comenzarán el Lunes 14 del actual.

e) 10 al 21/11/55

N° 13010, por: ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 1.833,33.

El día 20 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Deán Funes 163, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 1911 — M de 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts sobre calle General Guemes — Superficie 18040 mts. 2 descontada la superficie de la cochava de 3,53 mts. en

cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando: al Norte con Valentín Segovia y Sra. al Sud, con calle General Guemes y al Este con lote A que se reserva la vendedora doña Amalia de Gurruchaga de Molinedo y al Oeste, calle Maipú — Título a folio 183, asiento 1, Libro 115 R.I. Capital. — Nomenclatura Catastral: y Partida 15.472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación, en juicio: ANTONIO LEPEZ RIOS VS. AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

e) 10 al 30/11/55

N° 1992 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.300.—

El día 16 de Noviembre de 1955 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataé, con la BASE DE CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Avarado, entre las de Arenales y Gorrini de esta ciudad, el que mide 11,20 metros de frente; 11,10 mts. de contra-frente por 52,30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52,80 mts. en su costado Este. Superficie 59593 1/2 mts.2., limitando al Sud calle Avarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Marcano y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 578. Título Inscripito al folio 245, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partidas 357 y 3293 — Sección E, Manzana 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 3250000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION H.P. TECARJA — LAJAD MANUEL LIS vs GERARDO CAYETAN SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 4 al 24/11/55.—

N° 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.068,66.—

El día 20 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, Jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1906. Superficie total 83663 mts.2. y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; man Rabich; al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nrs. 1 y 8 y propiedad de Her. Antipalisco y al Oeste Pasaje s/nombre. Ti-

... a folio 239 asiento 1 del libro 126 R. I. Capital.
 — Nomenclatura Catastral: Partidas 25396
 25397, 25398, 25399, 25400, 25401, Sección C
 Fracción III.—Manzana A.— El comprador en
 pagará en el acto del remate, el treinta por
 ciento del precio de venta y a cuenta del mis-
 mo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia
 Civil y Comercial en juicio: "EJECU-
 TIVO — LUIS SUGRUBA vs. GERARDO SAR-
 TINI" — Comisión de arancel a cargo del com-
 prador — Edictos por 15 días en BOLETIN OFI-
 CIAL y Foro Salteño.
 e) 4 al 24/11/55.—

Nº 1.992 — Por: ARIURO SALVATIERRA
 JUDICIAL — S N BASE

El día 1º de Noviembre de 1955, a las 11,30
 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167,
 ciudad, remataré S N BASE al mejor postor
 y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 3
 años — 10 toritos de 2 años — 20 vacas ma-
 dres y 11 tambores de 2 años, que se enuen-
 tran en la finca "Los Toros, Banda Norte del
 Departamento Rivadavia, en poder del señor
 Anselmo Grón, nombrado depositario judicial.
 Y Derechos y Acciones que le corresponden a
 don Anselmo Grón en la sucesión de su pa-
 dre don Anselmo Grón que tramita el Juz-
 gado de Primera Instancia Segunda Nomi-
 nación C. y C.— El comprador abonará el 20 %
 como seña y a cuenta del precio.— Ordena
 señor Juez de Primera Instancia Primera No-
 minación C. y C. en juicio: Reivindicatoria:
 Zigarán Miguel Ansel vs. Salas Andrés Cruz
 Mariano, Grón Antonio, Cruz Cristóbal y
 Arias Juana Ruiz de.— Expte. Nº 2280.— Co-
 misión a cargo del comprador.— Edictos por
 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—
 e) 3 al 18/11/55.—

Nº 1.980 — Por: ARIURO SALVATIERRA
 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIU-
 DAD — BASE \$ 7997.— m/n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 ho-
 ras, en Deán Funes 67, ciudad; remaré con
 la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE
 CIENOS SETENTA PESOS MONEDA NA-
 CIONAL, el terreno con casa ubicado en esta
 ciudad, calle Rivadavia Nº 68, entre Barto-
 lomé Mitre y Balcarce, con extensión de: 11
 metros de frente sobre Rivadavia por 12,95 me-
 tros de fondo; límites: Norte, con propie-
 dad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, ca-
 lle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de En-
 gracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propie-
 dad de José M. Badia. El inmueble consta de
 Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera
 y segunda y demás dependencias. Título ins-
 crito al folio 43, asiento 2 del libro 123 R.
 I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida
 Nº 9563; Sección H; Manzana 65; Parcela 9.—
 En el acto del remate el comprador abonará
 el 30 % como seña y a cuenta del precio.—
 Ordena señor Juez de Primera Instancia, Pri-
 mera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución
 Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs.
 Nicolás Talbo.— Expte. Nº 35197/55.— Comi-
 sión a cargo del comprador.— Edictos por 15
 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE y EL
 TRIBUNO.—
 e) 1º al 21/11/55.—

Nº 12972 — Por: LUIS ALBERTO TRAV-
 ILOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN I-
 RENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a
 horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON
 BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras par-
 tes de la valuación fiscal), un lote de terreno
 ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departam-
 ento Capital, con EXTENSION: 20 mts. fre-
 nte sobre el camino al Dispensario Antipalúdico;
 20 mts. contrafrente sobre Pasaje s/nom-
 bre, por 125.42 mts, en su costado Este; y
 125.17 mts, en su costado Oeste.— SUPERFI-
 CIE: 2.505,90 m², dentro de los siguientes lí-
 MITES: Norte, Pasaje s/nombre; Sud, camino
 al Dispensario Antipalúdico; Este, con propie-
 dad de María E. Monteverde de Barquín; y
 Oeste, con lote Nº 13.— Nomenclatura Cata-
 stral Partida 25398, Sec. C.; Fracción III, Par-
 te 2. Titulos inscriptos a fl. 239, as. 1. Libro
 126 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de
 3º Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO,
 JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO
 CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/935.—
 En el acto del remate el 20 % como seña a
 cuenta de precio, Comisión arancel a cargo
 del comprador.— Edictos por 15 días BOLE-
 TIN OFICIAL y Foro Salteño.—
 e) 28/10 al 17/11/55.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 307 — CITACION A JUICIO A HUGO
 NORBERTO VAQUER.—

El señor Juez de Primera Instancia y Cuar-
 ta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge
 L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que com-
 parezca a estar a derecho en juicio en el tér-
 mino de veinte días, bajo apercibimiento de
 nombrarse Defensor de Oficio, en la causa
 que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores,
 le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de
 Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDE-
 MAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—
 e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13005 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera
 Nominación en lo Civil y Comercial cita y em-
 plaza por veinte días a doña Isabel Flores y
 Martín Erazo, en el juicio de adopción de los
 menores Hugo Martín Erazo y María Yolan-
 da Flores que ha promovido doña María Tere-
 sa Gutiérrez de Lopez, Expte. No 17.074/55 bajo
 apercibimiento de nombrarse defensor de ofi-
 cio (Art. 90 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—
 WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secre-
 tario.—
 e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13004.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación
 en lo Civil y Comercial cita por veinte días
 a don Cristian Luco para que comparezca a
 estar a derecho en el juicio de divorcio que
 le sigue doña Rosa Yuronic de Luco, bajo a-
 percibimiento de nombrarse defensor oficial.
 SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR
 SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 12997 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA
 Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera
 Nominación, cita y emplaza a doña MARIA
 ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el tér-
 mino de veinte días que comparezca a estar
 a derecho o apercibimiento de nombrarse
 Defensor oficial, en el juicio "FORSYTH Eric
 Mortimer vs. Echeverria Smith María Rosalía
 Divorcio. Edictos diario "Norte y "Boletín Ofi-
 cial"

E. GILBERTI DORADO
 Secretario Escribano

e) 4/11 al 19/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13051 — NOTIFICACION DE SENTEN-
 CIA.—

En los autos "Ejecución Prendaria, Soc. CO
 MERCIAL COLECTIVA HUGO SOLER Y Cia
 vs. NASIF FADEL", el Juez de 1ª Nominación
 Civil y Comercial ha dictado la siguiente sen-
 tencia de remate: "Salta, 7 de Noviembre de
 1955. Autos y Vistos: RESUELVO: Ordenar
 que esta ejecución se lleve adelante hasta que
 la acreedora se haga íntegro pago del capital
 reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto
 regúlase los honorarios del Dr. Ernesto Paz
 Chaín en la suma de \$ 412.00 m/n. "Lo que
 el suscripto hace saber al ejecutado por el
 término de tres días. Salta, Noviembre 11 de
 1955".

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
 e) 16 al 18/11/55.

Nº 13053 — NOTIFICACION DE SENTEN-
 CIA:

En autos: "Ejecución hipotecaria—Marina-
 ro José vs. Saracho, Antonio Severo y Sara-
 cho, Julia E. Rivas de, Expte. Nº 19.025/54 del
 Juzgado de Cuarta Nominación Civil, el Señor
 Juez ha dictado, en Marzo 21 de 1955, la sen-
 tencia que dispone: "AUTOS Y VISTOS: CON
 SIDERANDO: RESUELVO: I) Ordenar se lle-
 ve esta ejecución contra Antonio Severo Sara-
 cho y Julia E. de Saracho, adelante hasta que
 el acreedor se haga íntegro pago del capital
 reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin
 regulo los honorarios del Dr. Daniel Ovejero
 Solá en la suma de Ochocientos setenta pes-
 os m/n. (\$ 870 m/n), de acuerdo a lo dispues-
 to por el art. 2º, 5º y 16º de la Ley 1715.
 II) Cópiese, notifíquese". Fdo: Jorge L. Jure.
 Salta, 4 de Noviembre de 1955. Ampliando la
 resolución que antecede notifíquese como se
 pide a fs. 14". Fdo: Angel J. Vidal.

Lo que el suscripto Escribano Secretario, Wal-
 demar Simesen de 1ª Instancia 4ª Nominación,
 hace saber .
 e) 16 al 18/11/55.

Nº 13049 — NOTIFICACION DE SENTEN-
 CIA.—

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y
 Comercial 2ª Nominación, en la ejecución se-
 guida por Segundo Ismael Ferreyra contra
 Luis Jasquet y Evelia Elva Güelpe de Jasquet
 ha dictado con fecha 20 de Julio de 1955 la
 siguiente resolución cuya parte dispositiva se
 transcribe: "Ordenando llevar adelante esta
 ejecución, con costas, hasta ser íntegramente

pagado al actor, el capital y accesorios legales a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Manuel López Sanabria en las sumas de mil seis cientos sesenta y siete pesos moneda nacional por la ejecución y un mil ciento diez por el embargo preventivo; y los procuratorios de don César I. Pipino en las sumas de Quientos pesos por la ejecución y trescientos treinta y tres pesos por su actuación en el citado embargo. Luis R. Casermeiro.-

SALTA, Octubre 27 de 1955.-
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 16 al 18;11:55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13152 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la Ciudad de Salta, República Argentina a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Señores JORGE VERNON BARRINGTON PURSER, inglés, casado, domiciliado en la Estancia "Miraflores", Partido El Jardín del departamento La Candelaria de esta Provincia y JOSE SEGUNDO MONROY, argentino, casado, domiciliado en Estancia "Riarte", departamento Franca de la Provincia de Tucumán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas:

1º) Con la denominación de "EL TEBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio y asiento principal de sus negocios en Estancia "Miraflores", Partido El Jardín del Departamento La Candelaria de esta Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales donde los socios determinen de común acuerdo, ya sea en esta provincia de Salta o cualquier otro punto del país.

2º) El objeto principal de la Sociedad consiste en la compra y venta de ganado vacuno, pudiendo sancar cualquier otra explotación que tenga una relación directa con aquella...

3º) La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a partir del treinta y uno de Setiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotrae todo lo actuado, término que podrá ser prorrogado si así lo determinan ambos socios.

4º) El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividida en ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: El socio Señor Jorge Vernon Barrington Purser, setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Señor José Segundo Monroy, setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose todo el capital en este momento, según balance General que se agrega al presente contrato, ..

5º) La administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Monroy en calidad de Gerente, quien deberá dedicar todo su tiempo a la atención de la explotación. Con excepción de la libranza de cheques que deberá ser realizada con la firma conjunta de ambos socios y las limitaciones que se expresan en la cláusula sexta, el Sr. Monroy tendrá, además de las facultades propias de administración, las que a título onmativo se mencionan a continuación, podrá representar a la Sociedad ante las autoridades públicas Ejecutivas, Legislativas, Judiciales y Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que considere inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tiene a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; arrendar o adquirir en nombre de la Sociedad bienes muebles e inmuebles rurales para su explotación; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos y valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y con la firma conjunta del Sr. Barrington Purser extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias obtener préstamos ordinarios y especiales, depositando su importe en Bancos; firmar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagando vales, giros, cheques, certificados de obra y otras obligaciones con o sin garantía; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de crédito de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos,

6º) La Sociedad podrá mantener en Caja entre efectivo y valores canjeables por dinero, para la atención de gastos generales, una suma no superior a los diez mil pesos moneda nacional de curso legal; todo excedente de esta cantidad deberá ser depositado de inmediato en cuenta corriente de Banco a la orden conjunta de ambos socios.- Para toda operación que signifique inversión de capital y en las ventas, el Señor Monroy requerirá previamente del Señor Barrington su conformidad.

7º) La Sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni comprometerla en fianza para terceros, como así en operaciones ajenas

al negocio que sean del mismo género que realiza la Sociedad.

8º) El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos y de cualquier otro parcial o total que a juicio alguno de los socios se estime necesario.- Confeccionado el Balance General anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días de la fecha de comunicación ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado.- La objeción, si la hubiere deberá manifestarse por telegrama colacionado.

9º) Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios, pudiendo disponer de hasta el setenta por ciento de ellas y el saldo deberá ser dejado en la cuenta particular de cada socio, el que producirá interés bancario corriente. Si hubiere pérdida, será soportada por partes iguales por los dos socios que componen esta Sociedad.

10º) El socio que desee retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo por escrito con un mes de anticipación, debiéndose realizar Balance General y tanto el capital como las utilidades le serán restituídas en la siguiente proporción: el treinta por ciento al apretarse el Balance, cuya realización no podrá exceder del término de cuarenta y cinco días; otro treinta por ciento dentro de los treinta días inmediatos posteriores y el cuarenta por ciento restante, a los sesenta días siguientes o sea a los ciento veinte días siguientes a la aprobación del Balance. Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios, éste quedará representado por el heredero que el Juez competente designe como administrador judicial, entrando automáticamente en liquidación la Sociedad por un término que no podrá exceder de los seis meses, al cabo de los cuales se procederá como queda expresado en el párrafo precedente, es decir, como socio que se retira de la Sociedad.

11º) Las cuotas o cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida a terceros a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio; la cuota capital que le pertenezca al socio saliente será cedida con preferencia al otro socio en las condiciones iguales que las ofrecidas a terceros.

12º) Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el período de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; los que a su vez, antes de conocer el asunto designarán un otro árbitro para caso de discrepancia, el que, en el supuesto de no haber acuerdo entre los primeros, será quien decidirá en definitiva. El laudo que se dicte tendrá para los socios fuerza de cosa juzgada, obligándose las partes a no recurrir

los Tribunales. En todos los casos y situaciones no previstas expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: DOS, seis, seis, seis, Va'en.

e) 16al 22/11/55

Nº 12959. — TESTAMENTO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Río Bermejo". Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se amite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará e integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Director lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Sofía Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marce-

la Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientos acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofía Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurre oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofía Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO, DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premito. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas co-

respondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asambleable. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la

consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas. ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presen-

respondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asambleable. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la

consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas. ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presen-

respondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asambleable. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la

consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas. ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presen-

tes. Si en la primera convocatoria no se logra quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos

para el caso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario,

los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas,

el dividendo fijo preferente que les correspondiera; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. **TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. **ARTICULO VIGESIMO:** Cada

uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por

lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fabricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarias; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestio-

nes judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos; crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar igualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma,

todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino rectorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. **TITULO QUINTO: DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las

funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. **TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.** Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago

de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. **ARTICULO TRIGESIMO:** Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dando cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. **TITULO SEPTIMO: De la Liquidación. Artículo Trigésimo primero:** La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mando y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la pre-

SECCION JUDICIAL
EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13067 — EDICTO:

Se notifica que en los autos "Quiebra de Moisés Yarade" se han regulado los honorarios del síndico Daniel H. Villada en la suma de \$ 6.928.62 y los del liquidador Dr. Adolfo Arias Linares la cantidad de \$ 3.000 lo que se hace saber de conformidad a lo dispuesto por el art. 100 de la ley 11.719. SALTA, Noviembre 16 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18 al 22/11/55.

SECCION AVISOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 13065 — PAGO DE DIVIDENDOS— "LA REGIONAL" — COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS — CASEROS 745, SALTA.—

Comunicamos a los señores Accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1955, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 22 del 2º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.—

EL DIRECTORIO

e) 18/11 al 1º/12/55.

RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras, tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Ordenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de concurrir con arreglos tendientes a ratificar o reconfirmar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2º — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido.—

3º — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

AXEL EMILIO LABOURT.—

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Interventor —

e) 28/10 al 17/11/55. —

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los anuncios que se publican con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2003 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que reúnen de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.152 del 18 de Abril de 1942.—

SE SECRETARIA

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955